

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29890** PONTEVEDRA

EDICTO

Doña Maria Luisa Sanchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 162/2020, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 31 de Julio de 2020 Auto acordando lo siguiente:

1º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora North West Food, S. L., con CIF B-27.710.680, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Plaza de Compostela, nº12, 1º, de Vigo (Pontevedra).

2º La intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad de la Administración concursal.

3º La Administración concursal designada está integrada por el Abogado Don Gonzalo Velasco Pazos, con DNI núm. 35.291.191-Z-, con domicilio profesional en la Plaza da Pedreira, nº 4 - Pontevedra (36002), teléfono 986.89.61.41 y correo electrónico [gvelasco@avogacia.org](mailto:gvelasco@avogacia.org), para que los acreedores, efectúen la comunicación de créditos.

4º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

5º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 31 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A200039735-1